

Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: EMPRESA DE SEGURIDAD VIGILANCIA LIMPIEZA Y AFINES IMPERIO WARI SAC

1. Con fecha 15 de febrero de 2018, se suscribe el Contrato N° 008-2018/OSIPTEL, con la EMPRESA DE SEGURIDAD VIGILANCIA LIMPIEZA Y AFINES IMPERIO WARI SAC (en adelante, el Contratista), por el monto ascendente a S/ 32,400.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100 Soles), incluido impuestos, cuyo plazo de ejecución de la prestación será de doce (12) meses, el mismo que se computa desde el día 12 de marzo a horas 09:00 am.
2. Con fecha 04 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina Desconcentrada en Ayacucho, en calidad de área usuaria, comunicó que el Contratista incurrió en la siguiente penalidad contemplada en los Términos de Referencia y en la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 008-2018/OSIPTEL:

ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
15	INFORMES: Por no presentar al Jefe de la Oficina Desconcentrada un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 05 días calendario terminado el mes de servicio	5 % de la UIT, por día de retraso	Debío presentar el informe el 16.05.18, pero fue presentado el 22.05.18, con 6 días de retraso.

3. Cálculo de penalidad:

UIT vigente S/4,150.00ⁱ

- Periodo del servicio 12/04/2018 al 11/05/2018

15 - Informes:

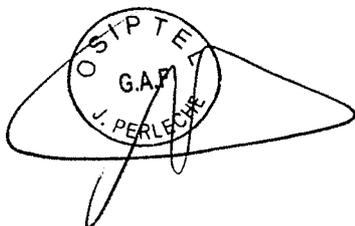
5% de la UIT por cada día de retraso S/ 207.50 x 6 = S/ 1,245.00

Total S/ 1,245.00

En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la EMPRESA DE SEGURIDAD VIGILANCIA LIMPIEZA Y AFINES IMPERIO WARI SAC, durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Ayacucho, correspondiente al período de 12/04/2018 al 11/05/2018, asciende a la suma de S/ 1,245.00 (Mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles).

Fecha: 04 de Junio de 2018

Jefatura de Logística



ⁱ Según Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 008-2018/OSIPTEL, el cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de la falta.